



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Que dentro del proceso **Ordinario con radicado No. 500013153003 1981 00913 00 (19982164 radicado antiguo)** instaurado por **HECTOR MARIA JARA contra SALVADOR ALFONSO DIAZ y ALFONSO ALFONSO DIAZ** mediante auto de julio 19 del año 2021, dispuso:

En atención a que la medida de embargo que pesa sobre los inmuebles identificados con folios Nos. 230-216464 y 230-216465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Ordenada por este estrado dentro del juicio de la referencia, data de noviembre 09 de 1981, aunado a que, a pesar de las diversas búsquedas surtidas por los empleados de secretaría, el expediente no fue encontrado en el archivo del despacho, se procederá en la forma prevista en el numeral 10, artículo 597 del Código General del Proceso, por lo que se publicará el aviso correspondiente por el término de 20 días, luego de lo cual se procederá en la forma que se estime pertinente.

Para los efectos señalados en el numeral 10, artículo 597 del Código General del Proceso que reza: Se levantarán el embargo y secuestro en el siguiente caso “Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella de decretó. Con éste propósito, el respectivo Juez fijará aviso en la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente. Para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo. En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares” y de conformidad, se expide el presente **AVISO**, para su publicación en un lugar visible de la secretaria y en los “avisos a la comunidad” de la página electrónica de este Juzgado, hoy seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), y este se mantendrá por el término de veinte (20) días.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Firmado Por:

Angie Brigette Jimenez Cortes
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04c5f41250b86bdcf7f64da603702a4bff17f1100412524a42d31b1f726a0f51



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Documento generado en 29/10/2021 02:41:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>